Aseguradora de Riesgos del Trabajo | (NOTIFICACIÓN)

Empresa: Rojas Alberto Daniel

Fecha: 12/9/22 | **Póliza N°** 5234349

Sr. Empleador:

La Resolución 37/10 en su artículo 3°, inciso 5 establece que ***los empleadores afiliados deberán suministrar a la A.R.T., la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) a cada uno de los agentes de riesgo****, al momento de la afiliación a una A.R.T. o de la renovación del contrato.*

A su vez la Resolución 46/18 en su Anexo I - Cláusula Quinta establece como obligación del empleador:

- *punto 1, inciso b): Declarar, al momento de la suscripción de la S.P.D. (Solicitud de Póliza Digital), los datos del o de los establecimientos y el estado de cumplimiento de las normas e higiene de seguridad laboral y la identificación de los agentes de riesgos en cada uno de ellos, con la documentación respaldatoria y la nómina de trabajadores expuestos.*

- *punto 1, inciso d): Que es obligación del empleador comunicar a la A.R.T., con la debida antelación, los cambios de tecnología, incorporaciones de sustancias y compuestos utilizados en los procesos, modificaciones en la organización del trabajo, y cualquier otro cambio que se produzca en los trabajos generados por el Empleador que modifiquen los riesgos de accidentes o enfermedades profesionales tenidos en cuenta al inicio de la cobertura.*

En nuestra visita, el preventor completará un formulario donde registrará los agentes de riesgo establecidos en el Decreto PEN 658/96 y que en su recorrida por el establecimiento observe y considere que requieren tratamiento por parte de la empresa para ***generar documental respaldatoria que justifiquen la inclusión o no de los trabajadores a un programa de vigilancia de la salud*** *a través de los Exámenes Médicos Periódicos, que Federación Patronal ART debe practicar a los trabajadores de sus establecimientos.*

Usted también recibe el ***LISTADO DE AGENTES DE RIESGO*** *que contiene los códigos ESOP establecidos por la SRT (que identifican a cada uno de los agentes de riesgo del Decreto PEN 658/96) y que le servirán para indicar la exposición de cada trabajador.*
Recibida la ***NTE****, profesionales de Federación Patronal ART evaluarán la verosimilitud de la información remitida por la Empresa, brindarán asesoramiento técnico respecto del contenido y de requerirse adecuaciones o documentación técnica respaldatoria, se le solicitará la misma, estableciéndose un tiempo perentorio para remitirla.*

Con la información suministrada por el Empleador y de corresponder, Federación Patronal ART comunicará por sistema e-Servicios SRT (Ventanilla Electrónica) dentro de los 45 días de renovado el contrato o de presentada la primera ***NPE*** *según corresponda, la Derivación para realizar los Exámenes Periódicos a los trabajadores informados como expuestos a riesgos. A partir de ese momento el empleador dispondrá de un máximo de 90 días dentro del cual deberá autorizar la concurrencia de los trabajadores para realizarse dicho examen y, a su vez, dispondrá en nuestro sitio web del listado de trabajadores y exámenes a realizar, prestadores designados además de la posibilidad de informar bajas, justificar ausencias, descargar constancia de realización de exámenes y el Informe de Resultados de los exámenes periódicos realizados una vez auditados por nuestros Médicos Auditores.*

Federación Patronal ART remitirá una nota recordatoria por Ventanilla Electrónica previo a la renovación del contrato vigente a efectos de recordarle sus obligaciones antes mencionadas.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN

Recibido por:

Alberto D. Rojas
13238093

Firma y Aclaración

DUPLICADO

Resolución 299/11, Anexo I

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

(1) Razón Social: TRANSPORTE DE MAQUINARIAS ROJAS | (2) C.U.I.T.: 20-13238093-8

(3) Dirección: M. GUERRICO 5215 | (4) Localidad: CABA | (5) C.P. 1439 | (6) Provincia: Bs. As

(7) Nombre y Apellido del Trabajador: ALBERTO JORGE ROJAS | (8) D.N.I.: 13238093

(9) Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña en trabajador:
Chofer - ~~Conductor grua~~ OPORORIO

(10) Elementos de protección personal, necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:

	(11) Producto	(12) Tipo // Modelo	(13) Marca	(14) Posee certificación SI // NO	(15) Cantidad	(16) Fecha de entrega	(17) Firma del trabajador
1	CALZADO SEGURIDAD	ESTÁNDAR	BORIS	SI	1	1/8/2022	
2	ROPA TRABAJO	ESTÁNDAR	OMBU	SI	2	1/8/2022	
3	GUANTES	ESTÁNDAR	DP	SI	2	1/8/2022	
4	BARBIJO	ESTÁNDAR	ESTANDAR	NO CORRESP	10	1/8/2022	
5	ALCOHOL EN GEL	ESTÁNDAR		NO CORRESP	1	1/8/2022	
6	ALCOHOL DILUIDO 30/70	ESTÁNDAR		NO CORRESP	1	1/8/2022	
7	GUANTES LATEX	ESTÁNDAR		NO CORRESP	10	1/8/2022	
8							

Resolución 299/11, Anexo I

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

(1) Razón Social: TRANSPORTE DE MAQUINARIAS ROJAS | (2) C.U.I.T.: 20-13238093-8

(3) Dirección: M. GUERRICO 5215 | (4) Localidad: | (5) C.P. 1439 | (6) Provincia: Bs. As

(7) Nombre y Apellido del Trabajador: JORGE MATIAS NUÑEZ | (8) D.N.I.: 31916651

(9) Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña en trabajador:
Chofer - ~~Conductor grua~~ OPORORIO

(10) Elementos de protección personal, necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:

	(11) Producto	(12) Tipo // Modelo	(13) Marca	(14) Posee certificación SI // NO	(15) Cantidad	(16) Fecha de entrega	(17) Firma del trabajador
1	CALZADO SEGURIDAD	ESTÁNDAR	BORIS	SI	1	1/8/2022	
2	ROPA TRABAJO	ESTÁNDAR	OMBU	SI	2	1/8/2022	
3	GUANTES	ESTÁNDAR	DP	SI	2	1/8/2022	
4	BARBIJO	ESTÁNDAR	ESTANDAR	NO CORRESP	10	1/8/2022	
5	ALCOHOL EN GEL	ESTÁNDAR		NO CORRESP	1	1/8/2022	
6	ALCOHOL DILUIDO 30/70	ESTÁNDAR		NO CORRESP	1	1/8/2022	
7	GUANTES LATEX	ESTÁNDAR		NO CORRESP	10	1/8/2022	
8							
9							